



Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
Oficio N°: PRODEUR/DET/339/2024
N° de Control: 07-1863

Guadalajara, Jalisco. 15 de julio de 2024

Arq. David Martin del Campo Plascencia
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez que me permito informarle que se dictó acuerdo No. **DET-AC-225** del día 15 de julio del presente año, por lo que me permito enviar a usted copia de este.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que dé lugar. Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a 15 de julio de 2024.

Director de Estudios Técnicos
Ing. Alejandro Rafael Covarrubias Mendoza



CIUDADES PARA LAS PERSONAS





Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
DET-AC-225/2024
No. Control. 07-1863

Guadalajara, Jalisco; a 15 de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibido con fecha de 04 de julio de 2024, correo electrónico signado por **Territorio Semadet** <territorio.semadet@jalisco.gob.mx> en el cual se adjunta con el siguiente mensaje:

Por instrucción del Mtro. Oscar Morales Quiroz, Director de Planeación Urbana en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, anexo al presente el oficio **SEMADET-07-7-463-2024**.

Al respecto, se menciona el contenido del oficio **SEMADET-07-7-463-2024**, el cual es dirigido al **Arq. David Martín del Campo Plascencia, Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, oficio signado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Estado de Jalisco.**

Arq. David Martín del Campo Plascencia,
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Presente

Asunto: Junta de Aclaraciones.

"Me pongo en contacto con usted en relación a su solicitud de Evaluación de Congruencia Territorial presentada ante Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial mediante el oficio 2 OTU 225/2023 de fecha del 27 de mayo de 2024, recibido el 30 de mayo del 2024."

.....

"... El puntaje obtenido de la primera revisión fue de 90.82%, al haber cumplimentado 37.5 de los 42 criterios obligatorios y 7 de 7 criterios no obligatorios, los resultados de dicha evaluación se anexan al presente. Por tal motivo, se le hace atenta invitación a asistir a la junta de aclaraciones del proyecto..."

"Detalles de la Reunión..."

Fecha: 5 de julio de 2024

Hora: 3 pm a 4 pm

Enlace de videollamada: meet.google.com/rkx-jvcj-mvw

Aspectos a tratar: Elementos con calificación menor a 1 en la Hoja de criterios de evaluación, e incongruencias en la zonificación plasmadas en el informe de revisión de la zonificación.

NSRG/AROM/MRC



Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
DET-AC-225/2024
No. Control. 07-1863

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

Se tiene por recibido con fecha de 09 de julio de 2024, oficio Expediente 2 OTU 310/2024 signado por la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en el cual se adjunta con el siguiente mensaje:

.....

"... referirme al PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, MEXICO, el cual se sometió a consulta pública, y bajo oficio Exp. 2-OTU-525/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 y recibido en oficialía de partes de PRODEUR el día 15 de noviembre de 2023, se solicitó a la instancia que usted preside, la revisión y análisis del proyecto en cuestión."

"Bajo oficio Expediente: TEPA-79/2023, Oficio: DET-OF-526/2023, No. Control: 11-3564, de fecha 23 de noviembre de 2023, se recibieron las observaciones emitidas por PRODEUR, derivadas del proceso de consulta pública."

"Dichas observaciones, al igual que todas las recibidas, fueron atendidas y tomadas en cuenta de manera procedente, parcialmente procedente o improcedente, según fuera el caso, y en base a esas observaciones se ajustó el proyecto de PMDU. Las mismas se publicaron en la página web del municipio, en el micro sitio de la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano, y también estuvieron en las oficinas de forma física, para consulta e los interesados, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 98..."

"Derivado de la reunión virtual convocada por SEMADET, llevada a cabo el pasado viernes 05 de julio de 2024, como "junta de aclaraciones" respecto de la congruencia del proyecto de PMDU en cuestión, en la cual participo el Arquitecto Marcos E. Rodríguez Cisneros, Jefe de Departamento, en representación de PRODEUR, se acordó turnar este oficio con la liga de la página web del Municipio de Tepatitlán de Morelos, en donde se encuentra disponible toda la documentación del proceso"

<https://www.tepatitlan.gob.mx/ordenamiento/transparencia/>

En relación al contenido del oficio anterior señalado, **se anexa copia simple del documento en el cual se exhibe la resolución del municipio en respuesta a las observaciones emitidas por la Procuraduría de Desarrollo Urbano al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así mismo cumpliendo con lo señalado en el artículo 98 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, al encontrarse la respuesta señalada en la página oficial del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.**





Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
DET-AC-225/2024
No. Control. 07-1863

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

Por lo anterior expuesto, **se Acuerda dar acuse de recibido de la copia simple del oficio SEMADET-07-7-463-2024**, signado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco.

De la misma manera, **se Acuerda dar acuse de recibido del oficio Expediente 2 OTU 310/2024** signado por la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Notifíquese del presente Acuerdo a la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Se autoriza al personal de la Procuraduría para realizar la notificación que corresponda.

Notifíquese del presente acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Se autoriza al personal de la Procuraduría para realizar la notificación que corresponda.

Así lo acuerda y firma el **Dr. Noé Saul Ramos García, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, de conformidad con los artículos 7, fracción IV y 19 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco. Acuerdo Legislativo LXIII237/23 de fecha 29 de noviembre del 2023.

